



San Andrés Isla, veintiséis (26) de enero de Dos Mil veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal Sumario de Pertinencia
Radicado	88001-4003-001-2023-00104-00
Demandante	Jorge Adalberto Wilson Smith
Demandado	Personas Indeterminadas y Desconocidas
Auto No.	0108-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, al revisar la fotografía allegada por la parte actora se advierte que la misma no cumple con los requerimientos del artículo 375, numeral 7° del C.G.P, toda vez que con dicho documento no es posible establecer que la valla a que se refiere la citada disposición legal se haya instalado en un lugar visible del predio objeto de la litis, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, aunado a que sólo aportó una (1) fotografía; razón por la cual, con fundamento en lo rituado en el artículo 317 del C.G.P., se requerirá al extremo activo a fin de que en el término de treinta (30) días allegue a las foliaturas las fotografías del inmueble (mínimo 2) en las que se observe el contenido de la valla, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda, teniendo en cuenta que sin dicha actuación no es posible continuar con el trámite del litigio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final de la primera norma comentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a3dcaa1ed37777f1a5a35bd68ac5cf640ca38ba87a2a7d946ce29d50306baa**

Documento generado en 26/01/2024 04:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>